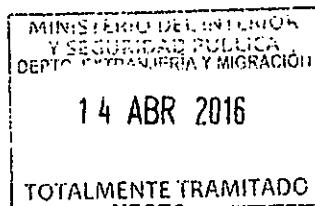


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6334423



VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE: a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Jaiver Edwin PATIÑO CHAVEZ RUN: 24.148.893-4
2. Doña Mary Luz FUENTES GUERRERO RUN: 22.937.703-5
3. Don Jaime Antonio GIRALDO GIRALDO RUN: 24.409.779-0
4. Don Emanuel GIRALDO JARAMILLO RUN: 24.509.768-9
5. Doña Erika Johanna JARAMILLO ARTEAGA RUN: 24.900.462-6
6. Doña Jana Ricarda MAY RUN: 24.820.695-0
7. Don Iakov NECHAEV RUN: 24.901.615-2
8. Doña Ana Lucero DIAZ LUCIO RUN: 24.815.234-6
9. Don Carlos Alexis MOLANO DIAZ RUN: 24.879.787-8
10. Doña Pamela Yuliana ORTIZ QUISPE RUN: 24.849.405-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/NVT/NOO/DAP  
[141] 08/04/2016